



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE	RODOLFO GARCIA Y
RADICACION	MIRYAM LUDI ESCOBAR DE GARCIA
ASUNTO	5400131600052015-00140-00
FECHA DE	SOLICITUD PERMISO PARA SALIR
PROVIDENCIA	DEL PAIS CON MENORES
	Abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno
	2021

Se recibe escrito de parte de los guardadores señores RODOLFO GARCIA y MIRYAM LUDI ESCOBAR DE GARCIA.

Los guardadores principal y suplente de los adolescentes JUAN DIEGO y JUAN PABLO CARDOZO GARCIA, solicitan nuevamente autorización para la salida del país con los jóvenes, hacia a la ciudad de Cancún - México a partir del día 23 al 27 del mes de mayo del presente año, por cuanto a raíz de la pandemia se postergo dicho viaje.

De acuerdo a lo dispuesto mediante sentencia del 16 de junio del año 2015, en el cual los señores RODOLFO GARCIA y MIRYAM LUDI ESCOBAR DE GARCIA son los abuelos maternos y a su vez se encuentran debidamente posesionados y autorizados para el ejercicio según acta del 16 de octubre del mismo año, como guardadores legítimos.

Por lo anterior esta operadora judicial ordena:

1°. Autorizar nuevamente la salida del país de los adolescentes JUAN DIEGO y JUAN PABLO CARDOZO GARCIA, en compañía de sus abuelos maternos y guardadores legítimos señores RODOLFO GARCIA y MIRYAM LUDI ESCOBAR DE GARCIA, con el fin de viajar a Cancún – México desde el día domingo 23 de mayo de 2021, hasta el día jueves 27 de mayo del presente año, debiendo los guardadores informar al despacho la llegada a esta ciudad nuevamente con los menores antes citados.

De igual manera se requiere a los guardadores principal y suplente que deben guardar y cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con lo establecido por la OMS, respecto a la pandemia del Covid-19, tanto para ellos como para sus menores nietos.

2º. Oficiar a Migración Colombia comunicando lo decidido el cual será diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **068** de fecha **28/04/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bffca70e384755572cf266965fd3203bf67d47f116e4eae73c5bdd1c4f1e9edc

Documento generado en 27/04/2021 02:01:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>